SECRETARIA. **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.** Montería, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor Juez, proceso identificado con radicado N° 2021-00486 indicando que la parte demandante solicita que se siga adelante la ejecución. Provea…

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). COOFAM PLUS.
DEMANDADO(S). ROBERTO ANTONIO MARTINEZ ANGULO, DANIEL SEGUNDO BENITEZ PORTACIO, FANNY ANGULO SANTOS y ETILVIA GUERRERO MORELO.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00486-00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó seguir adelante la ejecución dado que los demandados se encuentran notificados y no propusieron excepciones de mérito.

No obstante lo expuesto por el memorialista, considera el despacho que no hay lugar a ordenar seguir adelante la ejecución dado que dentro del expediente se constata que la citación para la notificación personal de la señora ETILVIA GUERRERO MORELO, anotación N° 8 del expediente digital, no pudo ser entrega en su lugar de destino por lo que no habría lugar a proceder con la notificación por aviso hasta tanto no se surtiera la entrega de la citación para la notificación de dicha ejecutada, por ello, no puede tenerse por notificados a todos los demandados.

Siendo las cosas de ese modo, este Despacho negará la solicitud de seguir adelante la ejecución y en su lugar requerirá a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente el trámite de notificación de la señora ETILVIA GUERRERO MORELO según lo dispuesto en el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, este Juzgado…

RESUELVE

PRIMERO. NIÉGUESE la solicitud de seguir adelante la ejecución solicitada por la parte demandante.

SEGUNDO. REQUIÉRASE a la parte demandante para que para que proceda a realizar nuevamente el trámite de notificación de la señora ETILVIA GUERRERO MORELO según lo dispuesto en el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e018f7bca968c0e0764f66bc984b54569fddba1c37bc1bfc75f7c5613f1e0ad3**
Documento generado en 09/02/2022 04:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica